



# CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

FUNDADO EL 11 DE MAYO DE 1945

Profesionales capacitados comprometidos con la sociedad

## RESOLUCION GENERAL N° 3.181

Salta, 13 de Mayo de 2019

VISTO:

La Ley N° 6.576 de creación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; la Ley N° 4.582 de Arancel de Honorarios para graduados en ciencias económicas de la provincia de Salta y el Art. 47 de la Ley N° 8.035 en fecha 04/10/17;

La Resolución General N° 2.891 del 19 de febrero de 2018 por la que se aprueban los Honorarios Mínimos para el Contador Público; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente y necesario establecer que el valor de la Base Horaria Profesional, es de aplicación para los diferentes ámbitos de actuación profesional del Contador Público, tanto en el ámbito societario, administrativo-contable, de auditoría, tributario, laboral -previsional y judicial;

Que la Ley de Arancel de Honorarios N° 4.582 se encuentra vigente, y a partir de la derogación de los artículos 10 al 16 de la Ley 6730/94 y la derogación del Decreto N° 1173/94 también el carácter de orden público de las escalas o tarifas;

Que el Artículo 40 de la Ley N° 4.582, faculta al Consejo Profesional a dictar normas reglamentarias sobre la materia.

POR TODO ELLO:

### EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** Sustituir el punto 4 del Anexo I de la Resolución General N° 2.891 del 19 de febrero de 2019, por el siguiente texto:

#### 4. BASE HORARIA PROFESIONAL

La Base Horaria Profesional es de aplicación para los diferentes ámbitos de actuación profesional del Contador Público: societario, administrativo-contable, de auditoría, tributario, laboral -previsional y judicial.

Se establece el valor en módulos de la hora profesional teniendo en cuenta el grado de experiencia y conocimiento requerido para la ejecución de una tarea.

#### Experiencia y conocimiento requerido

**Alto**  
4 Módulos

**Medio**  
3 Módulos

**Bajo**  
1,5 Módulos

**ARTICULO 2°:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

CR. HERNAN AVILA  
SECRETARIO



CR. CARLOS M. JOYA  
PRESIDENTE